

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024

### **C-Doc-2024-020.- DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL MSC. JORGE ESPINOZA AMAGUAÑA COMO PROFESOR HONORARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM, PARA EL I PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-2025.**

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2024-0060-O** con fecha 08 de febrero de 2024, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del **MSc. Jorge Espinoza Amaguaña**, como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I periodo académico ordinario 2024-2025, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**DESIGNAR** al **MSc. Jorge Espinoza Amaguaña** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I período académico ordinario 2024-2025, considerando que ha obtenido calificaciones 8,54 y 9,34 en las evaluaciones de desempeño de los años 2021 y 2022, respectivamente.

### **C-Doc-2024-021.- DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL BIÓLOGO MARCO ÁLVAREZ GÁLVEZ COMO PROFESOR HONORARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM, PARA EL I PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-2025.**

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2024-0061-O** con fecha 08 de febrero de 2024, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I Periodo académico ordinario 2024-2025, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**DESIGNAR** al Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo completo en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I Periodo académico ordinario 2024-2025, considerando que ha obtenido calificaciones de evaluación de

desempeño de 9,77 y 9,79 en los años 2021 y 2022, respectivamente.

**C-Doc-2024-022.- INFORME FINAL DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DEL MSC. NÉSTOR XAVIER ARREAGA ALVARADO, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.**

Con relación al memorando Nro. **MEM-FIEC-0017-2024** del 30 de enero de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre **“RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-01-29-016: REVISIÓN SOBRE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DEL DOCTORADO DEL BECARIO MSC. NÉSTOR ARREAGA ALVARADO”**, y dando cumplimiento al **“Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código VRA-044, Título III, Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”**, informa lo siguiente:

1. Mediante **“Contrato de Ayuda Económica”** celebrado el 23 de diciembre de 2021, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$15,000.00 a favor del **MSC. NÉSTOR XAVIER ARREAGA ALVARADO**, Profesor No Titular Ocasional de la FIEC, para el desarrollo de la investigación que realiza en el marco de los estudios doctorales que se encuentra cursando en la Universidad Politécnica de Valencia-UPV, en donde obtendrá el grado de Ph.D. en Informática.
2. Se conoce el **Memorando Nro. MEM-FIEC-0017-2024 del 30 de enero de 2024**, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre **“RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-01-29-016: REVISIÓN SOBRE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACION DEL DOCTORADO DEL BECARIO MSC. NÉSTOR ARREAGA ALVARADO”**, indicando:

...

**RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-01-29-016**

Con base al contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica de profesores no titulares, firmado el 23 de diciembre del 2021 entre el Msc. Néstor Arreaga Alvarado y ESPOL: Cláusula sexta. - informes y seguimiento, Informe final: "Al finalizar el plazo del contrato, el BENEFICIARIO de la ayuda económica,

deberá entregar a la Unidad Académica la(s) evidencia (s) del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la(s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable y se determine un incumplimiento de parte del BENEFICIARIO, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Posgrado para que este organismo adopte la decisión que corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable.”

**Este Consejo de Unidad Académica APRUEBA el informe final de actividades académicas para el desarrollo de investigación presentado por el Msc. Néstor Arreaga Alvarado, quien se encuentra realizando estudios doctorales en tiempo parcial en la Universidad Politécnica de Valencia, España, y; además se manifiesta como favorable la evidencia presentada por el Msc. Arreaga según el aval a la producción científica presentado por el Decanato de Investigación según oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0011-2024.**

***Con base en los antecedentes expuestos, a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código VRA-044, Título III, Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”, a la recomendación favorable emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo establecido en el Contrato de Ayuda Económica, Cláusula Sexta.- Informes y Seguimiento, literal b).***

...

**Informe Final:**

*Al finalizar el plazo del contrato, el BENEFICIARIO de la Ayuda Económica, deberá entregar a la Unidad Académica la (s) evidencia del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la (s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable, y se determine un incumplimiento de parte del BENEFICIARIO, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado, para que este organismo adopte la decisión que*

*corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable.*

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0048-2024** del 05 de febrero de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

***Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aceptar la Resolución del Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2024-01-29-016, en vista de que, el MSc. NÉSTOR XAVIER ARREAGA ALVARADO, ha cumplido con la compensación decretada en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia la publicación en Scopus con afiliación a ESPOL, titulado: “Monitoring and control of environmental parameters to predict growth in citrus crops using Machine Learning.”***

***ICMLT #22: Proceedings of the 2022 7th International Conference on Machine Learning Technologies March 2022***

***Published: 10 June 2022***

***DOI: 10.1145/3529399.3529401***

***Contributors: Nestor X. Arreaga Alvarado; Jocelyn Miranda; Milton Vera; Sara Blanc***

***URL: <https://dl.acm.org/doi/abs/10.1145/3529399.3529401>***

...

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del **MSc. NÉSTOR XAVIER ARREAGA ALVARADO**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien ha cumplido con la compensación establecida en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia las publicaciones indexadas en Scopus con filiación a ESPOL.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, el cual deberá ser suscrito por las partes intervinientes.

**C-Doc-2024-023.- MODIFICACIÓN DE LOS CAMPOS AMPLIO Y ESPECÍFICO DE LA MAESTRÍA EN CONTROL DE OPERACIONES Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0091-2024** con fecha 07 de febrero de 2024, se comunica la resolución **R-FCNM-CUA-2024-007**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, la cual se transcribe a continuación:

**R-FCNM-CUA-2024-007.-** En virtud de que el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas mediante resolución R-FCNM-CUA-2023-073, del 14 de noviembre de 2023, aprobó la actualización de los campos amplio y específico de los programas de postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, aprobados antes del Régimen Académico 2013; este Consejo resuelve **APROBAR**, de forma complementaria, la **justificación para la actualización de los campos amplio y específico de la Maestría en Control de Operaciones y Gestión Logística**, conforme a continuación se describe:

COD_PROGRAMA	NOMBRE_CARRERA	CAMPO_AMPLIO	CAMPO_ESPECÍFICO
P02707	MAESTRÍA EN CONTROL DE OPERACIONES Y GESTIÓN LOGÍSTICA	CIENCIAS	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA
<b>JUSTIFICACIÓN</b>			
<p><b>La Maestría en Control de Operaciones y Gestión Logística</b>, aprobada por el CONESUP mediante resolución RCP.S03.NO.151.05 del 16 de junio de 2005, es un programa de postgrado que entre sus resultados esperados contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· El graduado de este programa está apto para aplicar la optimización mediante el uso de diversas técnicas matemáticas para lograr la mejor solución a los distintos tipos de problemas con la selección de los mejores elementos, maximizando la eficiencia y la productividad.</li> <li>· El graduado de este programa está en capacidad de realizar modelización para resolver problemas de forma científica, mediante la creación o aplicación de modelos matemáticos que fundamenten la toma de decisiones.</li> <li>· El graduado de este programa tiene el conocimiento para, desde el enfoque matemático y estadístico, planear y organizar la logística integral, con el objetivo de brindar los mejores resultados.</li> <li>· Adicionalmente, dentro del pensum de estudios de este programa se impartieron módulos específicos en el ámbito de la Matemática y Estadística, como:</li> </ul>			

Modelos Estadísticos en Optimización  
Álgebra Matricial y Grafos  
Simulación de Procesos  
Programación matemática  
Optimización combinatoria  
Modelización avanzada en logística y transporte  
Pronóstico de la demanda

Se anexa el oficio ESPOL-FCNM-OFC-1074-2023 remitido al despacho del Decanato de Postgrado con fecha 21 de noviembre de 2023, el que contiene la resolución R-FCNM-CUA-2023-073, antes mencionada.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0061-2024** del 08 de febrero de 2024, suscrito por María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Decana de Postgrado Subrogante donde indica que:

....

En respuesta a las sugerencias de la Comisión de Docencia efectuada el 02 de febrero de 2024 y en referencia a los documentos No. ESPOL-FCNM-OFC-0091-2024 y No. ESPOL-DP-OFC-0037-2024, informo a usted, sobre la resolución del Consejo de Unidad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, que complementa la justificación para la actualización de los campos amplio y específico de la Maestría en Control de Operaciones y Gestión Logística.

Solicito a través de su intermedio, sea considerado por la Comisión de Docencia para su aprobación, y posterior envío a la SENESCYT para la regularización, dado que este programa fue aprobado antes del 30 de octubre del 2008.

Cabe mencionar que las unidades académicas continúan analizando los diversos programas de maestría que deben realizar el ajuste en el plazo provisto por la Comisión de Docencia.

.....

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR la actualización de los campos amplio y específico de la Maestría en Control de Operaciones y Gestión Logística, conforme a continuación se describe:**

Código de IES	Nombre IES	Código Programa	Nombre Programa	Nombre Titulación	Consta como:		Debe constar como:	
					Campo amplio	Campo Específico	Campo amplio	Campo Específico
1021	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	P02707	MAESTRIA EN CONTROL DE OPERACIONES Y GESTION LOGISTICA	Magíster en Control de Operaciones y Gestión Logística	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO	EDUCACION COMERCIAL Y ADMINISTRACION	CIENCIAS	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

Para posterior envío a la SENESCYT.

>>0<<